



- B. Cuando se trate de proyectos con fines productivos, estudio económico-financiero acreditativo de la viabilidad económica del establecimiento durante al menos cinco años, y en el que se justifique debidamente que no existirá riesgo de creación de producciones excedentarias o consecuencias negativas sobre la política de conservación de los recursos pesqueros.
- C. Declaración jurada sobre su condición de microempresa, pequeña empresa o mediana empresa, de conformidad con lo establecido al respecto por la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2.003, o bien de tener menos de 750 empleados o un volumen de negocios inferior a 200 millones de euros.

Criterios objetivos de selección de carácter específico.

Estos criterios deberán ser objeto de ponderación, por la norma mediante la que se apruebe la correspondiente convocatoria, de manera coordinada con la ponderación de los criterios de selección de carácter general.

- A. Objetivos del proyecto:
 - a) Diversificación de especies;
 - b) Aumento de la producción de especies con buenas perspectivas de mercado;
 - c) Apoyo a las actividades tradicionales en acuicultura que contribuyan a preservar y desarrollar el tejido económico y social;
 - d) Apoyo a la adquisición de equipos para proteger las explotaciones de los depredadores salvajes;
 - e) Mejora de las condiciones de la sanidad de los animales;
 - f) Mejora de la calidad del producto
- B. Viabilidad técnica y económica del proyecto:
 - a) Porcentaje de autofinanciación previsto por encima del mínimo exigido;
 - b) Valor añadido de la empresa por ocupado;
 - c) Rentabilidad económica de la inversión;
 - d) Incorporación de un equipo de personal cualificado y con experiencia en la actividad.

Podrán tomarse en consideración para la valoración de las operaciones los estudios o análisis de mercado que acrediten la viabilidad técnica y económica del proyecto en cuestión.

Los beneficiarios acreditarán suficiente garantía técnica y financiera para llevar a cabo los proyectos; para ello se demostrará experiencia o formación de los técnicos responsables del proyecto.
- C. Otros criterios:
 - a) Cuantía de la inversión elegible;
 - b) Relación entre coste elegible y creación de empleo neto;
 - c) Acumulación de subvenciones: empresas que nunca hayan recibido ayudas de fondos estructurales pesqueros.

Documentación específica a presentar para el cobro de la ayuda:

Sin perjuicio de los documentos de carácter general recogidos en el texto articulado de las presentes bases, se establece específicamente para el caso del eje 2 el que se indica a continuación.

- A. Vehículos industriales: ficha técnica y documentación acreditativa de la titularidad.